

# SESIONES ORDINARIAS

## 2014

# ORDEN DEL DÍA N° 492

**Impreso el día 22 de agosto de 2014**

Término del artículo 113: 2 de septiembre de 2014

## COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**SUMARIO:** **Convenio** Asociativo Público-Privado “Genética del Este - Universidad Nacional de San Martín” celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 29 de abril de 2014. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Basterra.** (4.712-D.-2014.)

### Dictamen de comisión\*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Basterra, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Convenio Asociativo Público-Privado “Genética del Este - Universidad Nacional de San Martín”, celebrado el día 29 de abril de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2014.

*Luis E. Basterra. – Claudia A. Giaccone.  
– Gilberto O. Alegre. – Héctor Baldassi.  
– Omar S. Barchetta. – Herman H.  
Avoscan. – Carlos R. Brown. – Guillermo  
R. Carmona. – Marcos Cleri. – Laura  
Esper. – Andrea F. García. – Héctor M.*

*Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Miguel  
I. Torres Del Sel. – Jorge A. Valinotto. –  
José A. Vilariño.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Convenio Asociativo Público-Privado “Genética del Este - Universidad Nacional de San Martín” celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 29 de abril del presente año a efectos de constituir un consorcio asociativo para impulsar un proyecto de investigación y desarrollo denominado “Greyman Argentino” que tiene como objeto el desarrollo de dicha raza bovina.

*Luis E. Basterra.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Basterra, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

*Luis E. Basterra.*

\* Artículo 108 del reglamento.